OTROSI 001
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ALC 100-20-05-117 de 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO	**ALC 100-20-05-117 DE 2026**
OBJETO DEL CONTRATO	Mantenimiento y reparación según los requerimientos de los vehículos, maquinaria y herramientas adscritos al parque automotor del Municipio de Jardín y el parque automotor de la Estación de Policía de Jardín y demás vehículos que hacen parte de los organismos que conforman el comité de orden público.
CONTRATANTE	Municipio de Jardín Nit. 890.982.294-0
CONTRATISTA	Frenos del suroeste Andes S.A.S Nit. 901.724.351-6
SUPERVISOR	Yeison Acevedo Duque / Secretaría de gobierno y desarrollo social. Alex David Oñate Beleño / Subsecretaría de obras públicas
VALOR DEL CONTRATO	Cuarenta y seis millones ciento noventa y seis mil cien pesos M.L. ($46.196.100)
PLAZO DE INICIAL DEL CONTRATO	Tres (3) meses, desde la firma del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto
PRORROGA	Veinte (20) días.
PLAZO TOTAL	Tres (3) meses y Veinte (20) días y/o hasta agotar el presupuesto
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	11 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL	10 mayo de 2026
FECHA DE TERMINACION FINAL	30 de mayo de 2026.

Entre los suscritos, la señora **Claudia Yaneth Naranjo Agudelo**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.731.781 de Jardín, Antioquia quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Jardín Antioquia, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** o **MUNICIPIO** y de otra parte, Frenos del Suroeste Andes S.A.S con Nit. 901.724.351-6, representada legalmente por Juan Carlos Arango Posada, identificado con cédula de ciudadanía número 15.525.624, mayor de edad, en adelante el "Contratista", para celebrar el presente **OTROSI 001** prorroga.

CONSIDERACIONES:

1. Que, entre el Municipio de Jardín - Antioquia Nit 890.982.294-0 y Frenos del Suroeste Andes S.A.S con Nit. 901.724.351-6, representada legalmente por Juan Carlos Arango Posada, identificado con cédula de ciudadanía número 15.525.624, mayor de edad, se celebró el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **ALC 100-20-05-117 de 2026** cuyo objeto es: Mantenimiento y reparación según los requerimientos de los vehículos, maquinaria y herramientas adscritos al parque automotor del Municipio de Jardín y el parque automotor de la Estación de Policía de Jardín y demás vehículos que hacen parte de los organismos que conforman el comité de orden público.

2. Que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ALC 100-20-05-117 de 2026, tiene como plazo de ejecución de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

3. Que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ALC 100-20-05-117 de 2026, inició el 11 de febrero de 2026 y está vigente.

4. Que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ALC 100-20-05-117 de 2026, tiene un valor inicial de Cuarenta y seis millones ciento noventa y seis mil cien pesos M.L. ($46.196.100).

5. Que los supervisores del CONTRATO ALC100-20-05-117 de 2026, luego de hacer una revisión general de las necesidades técnicas para el desarrollo, ejecución y en especial el cumplimiento de la finalidad del contrato, y en virtud del principio con el cual se cumplen las obligaciones de un negocio jurídico, que es aquél que dispone que las partes quedan forzadas a cumplir los acuerdos en los términos en que fueron establecidos, y que nadie está forzado a ejecutar una prestación distinta, de la misma manera que no es posible exigir más de lo acordado, ni entregar menos de lo pactado, porque esto se convierte en ley para las partes, se supone que los servicios, bienes u obras adicionales implican una variación del mismo; se trata entonces de obras, bienes o servicios adicionales a las contratadas más no de obras bienes o servicios nuevos distintas de las contratadas, pero que su ejecución resulta necesaria, para el cumplimiento y finalidad del estado (Artículo 3 de la Ley 80 de 1993):

   "Artículo 3. De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios

públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

6. Que, el Municipio de Jardín es una Entidad de Carácter Público, la cual como misión principal tiene la de prestar servicios a la Comunidad y propender por mejorar la calidad de vida de la Comunidad la cual depende directamente de poder llegar a todo el territorio, siendo de vital importancia contar con vehículos en buen estado mecánico y de funcionamiento general además mantener la red vial en condiciones óptimas de transitabilidad lo que no seria posible si no se contara con la maquinaria en buen estado.

7. Que, para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal de Jardín requiere ampliar el plazo de ejecución del contrato, para garantizar el mantenimiento de los vehículos y maquinaria adscrita a la administración y que son de vital importancia para impactar las comunidades más lejanas de nuestro territorio.

Por lo mencionado, se requiere PRORROGAR el contrato ALC100-20-05-117 de 2026.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDAN

Primera. Modificar la Cláusula **Sexta. Termino de ejecución**, prorrogando el plazo en **veinte (20) días más**, quedando así:

Cláusula Sexta. Termino de ejecución. El plazo de ejecución del presente contrato, será de **Tres (3) meses y Veinte (20) días**, desde la firma del acta de inicio **y/o hasta agotar el presupuesto**

Segunda. El presente OTROSÍ, deberá **publicarse** en las plataformas habilitadas por los entes de control

Dado en Jardín, el siete (7) de mayo de 2026.

CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO
C.C. 42.731.781
Alcaldesa Municipal
Jardín, Antioquia

JUAN CARLOS ARANGO POSADA
C.C. 15.525.624
Rep. Leg. **Frenos del Suroeste Andes S.A.S.**
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Luz Nelly Jaramillo Angel – Subsecretaria de Servicios Administrativos		07/05/2026
Revisó:	Yeison Acevedo Duque- Secretario de Gobierno y Desarrollo Social		07/05/2026
Revisó:	Alex David Oñate Beleño. – Subsecretario de Obras Públicas		07/05/2026
Aprobó:	Juan José Agudelo Posada– Asesor Jurídico		07/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			